

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el nueve (09) de octubre de 2023.

Sírvase proveer,

LUIS CARLOS ALÍ HINOJOSA ARAUJO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar diez (10) de octubre de dos veintitrés (2023)

RAD. 20001 4189 007 2023 00541 01 Acción de tutela promovida por JASNE HERRERA PÉREZ contra PORVENIR S.A. Derechos fundamentales: Seguridad social.

Admitase la impugnación interpuesta por la parte **accionante JASNE HERRERA PÉREZ** contra el fallo adiado **tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)** proferido por el **JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPES DE VALLEDUPAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00397e6ae1bf6facb9d077335aeb663d87fcc5fd43bfea2d3f0e681e41f482bd**

Documento generado en 10/10/2023 01:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>